



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente,
Vélez, 01 de octubre de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

**FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA
RADICADO 68861.31.84.001.2013.00004.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

- 1.- Como quiera que el poder fue presentado en debida forma, se concede personería jurídica a la doctora ELEONORA CORTES VELASCO, identificada con C.C. 52.471.573 y TP 326-121 del CSJ, como apoderada de Consuelo Ávila Mendoza en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- Expídase a costa de la interesada copia auténtica de la del auto aprobatorio de la partición y del trabajo de partición para ser inscrito en la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Vélez.
- 3.- Elabórense un nuevo oficio dirigido a la oficina de Notariado y registro para inscribir el trabajo de partición, con el mismo contenido del oficio JPPF – AF 507 de fecha 07 de septiembre de 2018.
- 4.- Elabórense nuevos oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y a la Notaría Primera del Círculo de Moniquirá Boyacá respectivamente, con el mismo contenido de los oficios JSPF 0829 y JSPF 0828 de fecha 12 de septiembre de 2011 elaborados por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia entonces Cognoscente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE BENITEZ ESTEVEZ
Juez



**Juzgado Primero Promiscuo de Familia
de Vélez**

El auto que antecede se notificó a
las partes por anotación hecha en el
estado fijado

Hoy, 7 DE OCTUBRE DE 2021

Dora González Franco
Secretaria